

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 303/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Ramón Alberto GASTALDI, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica solicita se de validez a la prórroga de validez de los trabajos prácticos, de la materia Química Aplicada concedida por Resolución C.A. nro. 236/86, en virtud de no haber sido autorizado el correspondiente examen de reválida por el Consejo Académico, según lo establece el capítulo 5.7.2 del Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 303/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

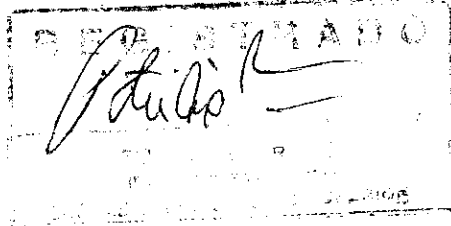
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 303/91 del Consejo Académico de la-

///.



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

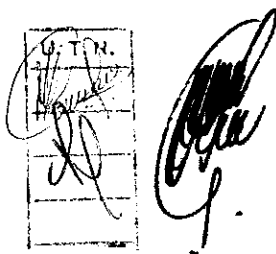
- 2 -

///.

Facultad Regional Avellaneda, y dar validez a la prórroga concedida por Resolución C.A. nro. 236/86 en la asignatura Química Aplicada, al alumno Ramón Alberto GASTALDI (legajo nro. 01-11214-4) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 914/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SEC. LIAISON ACADÉMICO